



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIDAD EJECUTORA 408-968
SALUD COLLAO
Jr. ATAHUALPA N° 825
TELÉFONO 051 - 552307

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RED DE SALUD EL COLLAO - ILAVE
SECRETARIA

23 AGO 2026
RECIBIDO

N° FOLIOS	08	
REGISTRO	HORA	FIRMA
	08:20	

INFORME N° N° 226 - 2026-DIRESA PUNO/RED INTEGRADA DE SALUD EL COLLAO/OA/UL

PARA : M.C. CRYSTAL AFARI SANTIBAÑEZ MONRROY
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD EL COLLAO
LIC. ADM. CESIA DAYSI ALFARO MAMANI
(E) OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026

REF. : Directiva N° 0007-2025-EF/54.01

FECHA : Ilave, 24 de Agosto del 2026



I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Acuerdo Regional N° 632-2025-GRP/CR, de fecha 24 de diciembre de 2025, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.
- 1.2. Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2025-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2026.
- 1.3. Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2025-RED-EL-C/D/URRHH/OPP, del 30 de Abril del 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2026-2028 consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio 2026.
- 1.4. Con fecha 21 de enero de 2026, que aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2026, de la Red de Salud El Collao: "Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y Obras" en cumplimiento al numeral 30.4. de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.
- 1.5. La Directiva N° 005-2021-EF/54.01 (vigente hasta el 12 de junio de 2025), establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

En aplicación a dicho marco normativo, se llevó a cabo el proceso de programación del CMN 2025-2027 de la UE 408 Salud Collao: Red de salud El Collao.

Asimismo, la directiva establece en su Artículo 27, disposiciones sobre el proceso de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, las mismas que deben ser publicadas en la sede digital de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

- 1.6. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01- Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las publicaciones de la aprobación de las modificaciones al CMN, se realizan en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

En ese contexto, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, define a la Oficina Logística, como área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público), responsable de la programación, así como de la ejecución de las actividades del SNA.





GOBIERNO
REGIONAL DE
PUNO

Dirección de la Red
Integrada de Salud El
Collao

Oficina de
Administración

Unidad de
Logística

UNIDAD EJECUTORA 408-968
SALUD COLLAO
Jr. ATAHUALPA N° 825
TELEFONO 051 - 552307

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, señala en el numeral 33.2 que, la Oficina de Logística elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.2. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, publicado el 24 de junio de 2024 y con entrada en vigor desde el 22 de abril de 2025 (Se deroga la Ley de Contrataciones del Estado N° 32025), y sus modificatorias.
- 2.3. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, publicado el 22 de enero del 2025 y sus modificatorias.
- 2.4. Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

III. ANALISIS DE LA PROGRAMACIÓN DEL CMN - AÑO 2026

- 3.1 La programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicio se desarrolló teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022EF/54.01., y solamente se realiza tomando en cuenta las fuentes de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados porque cuenta con PIA, y en el caso de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias que cuenta con PIA no se realiza la programación porque el área usuaria no ha identificado las necesidades reales, y en acutno a la fuente de financiamiento recursos determinados no se programa porque no cuenta con PIA.
- 3.2 En aplicación a dicho marco normativo, señala a la Unidad de Logística como responsable de la programación, organiza y llevó a cabo las actividades correspondientes a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras periodo 2026, estas actividades se realizaron con la participación de las áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cada una de las fases de la programación.
- 3.3 El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Red de Salud El Collao, fue aprobado el 21 de enero del 2026 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación el presupuesto institucional de apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 005-2021- EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN.
- 3.4 El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Red de Salud El Collao, para el año 2026 fue aprobado con 525 items en bienes por el valor de S/. 676,634.51 y 46 Items en servicios por el valor de S/. 651,818.8., en el caso de 5 Items de bienes se ha identificado que se programan en dos especificas de gasto diferentes y son: Formato solicitud de baciloscopia block x 100 hojas se programa en la 2.3. 1 5. 1 2 y la 2.3. 1 99. 1 3, Juego de pelotas de jebe x 3 piezas en la 2.3. 1 5. 1 2 y la 2.3. 1 9. 1 2, Tacho de plástico con pedal 30 l aprox. se programa en la 2.3. 1 7. 1 1 y la 2.3. 1 5. 3 1, Tela casimir x 1.50 m de ancho en la 2.1. 2 1. 1 1 y la 2.3. 1 2. 1 2, y Tela felpa x 1 m de ancho en la 2.3. 1 2. 1 2 y la 2.3. 1 5. 3 1.
- 3.5 Del analisis de la programacion de bienes se ha identificado que cuatro especificas de gasto representan mayor asignacion presupuestal que corresponden a bienes priorizados, son la 2.3. 1 5. 1 2 (Papeleria en general, utiles y materiales de oficina) por el monto de S/. 139,064.59, la 2.3. 1 1. 1 1 (Alimentos y bebidas para consumo humano) por el monto de S/. 116,610.21, la 2.3. 1 3. 1 1 (Combustibles y carburantes)





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

por el monto de S/. 112,808.33 y la 2.3. 1 2. 1 1 (Vestuario, accesorios y prendas diversas) por el monto de S/. 73,427.70. en el Cuadro N° 01 se observa con mayor detalle el monto total programado por específica de gasto.

Cuadro N° 01
Valor de la programación de bienes por específica de gasto en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados año 2026

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	VALOR S/.
2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	139,064.59
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	116,610.21
2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	112,808.33
2.3. 1 2. 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	73,427.70
2.3. 1 8. 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	41,891.44
2.3. 1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	36,881.29
2.3. 1 5. 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	33,759.30
2.3. 1 2. 1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	31,902.00
2.3. 1 8. 1 2	MEDICAMENTOS	19,925.34
2.3. 1 3. 1 2	GASES	19,815.00
2.3. 1 99. 1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	13,202.61
2.3. 1 5. 3 2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	10,372.50
2.3. 1 7. 1 1	ENSERES	6,900.00
2.3. 1 9. 1 2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,897.00
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	3,800.00
2.3. 1 6. 1 4	DE SEGURIDAD	3,655.00
2.1. 2 1. 1 1	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,520.00
2.3. 1 2. 1 3	CALZADO	1,700.00
2.3. 1 10. 1 1	SUMINISTROS DE USO ZOOTECNICO	1,478.20
2.3. 1 3. 1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,000.00
2.3. 1 8. 1 99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	24.00
TOTAL		676,634.51

Fuente: SIGA

3.6 Del análisis de la programación de servicios se ha identificado que cuatro específicas de gasto representan mayor asignación presupuestal que corresponden a servicios priorizados, son la 2.3. 2 4. 2 1 (De edificaciones, oficinas y estructuras) por el monto de S/. 147,861.00, la 2.3. 2 9. 1 1 (Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad) por el monto de S/. 142,500.00, la 2.3. 2 7. 8 1 (Servicios relacionados con el tratamiento de agua) por el monto de S/. 59,178.60 y la 2.3. 2 4. 7 1 (De maquinarias y equipos) por el monto de S/. 58,771.00. en el Cuadro N° 02 se observa con mayor detalle el monto total programado por específica de gasto.

Cuadro N° 02
Valor de la programación de servicios por específica de gasto en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados año 2026

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	VALOR S/.
2.3. 2 4. 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	147,861.00
2.3. 2 9. 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	142,500.00
2.3. 2 7. 8 1	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA	59,178.60
2.3. 2 4. 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	58,771.00
2.3. 2 7. 11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	51,439.70
2.3. 2 2. 2 3	SERVICIO DE INTERNET	42,355.00
2.3. 2 2. 1 2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	40,120.00
2.3. 2 7. 11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	33,794.50
2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	24,677.00
2.3. 2 7. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	15,360.00
2.3. 2 4. 5 1	DE VEHICULOS	10,743.00
2.3. 2 6. 4 1	GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	7,549.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.3.2 7.3 1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	6,020.00
2.3.2 2.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,600.00
2.3.2 7.3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	4,500.00
2.3.2 7.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,000.00
2.3.2 2.2 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	350.00
TOTAL		651,818.80

Fuente: SIGA

IV. EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CMN AÑO 2026

- 4.1 Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32 de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades. Seguidamente, el numeral 32.3 señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el **Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades**.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03

y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del **Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades**.

- 4.2 En ese contexto, se precisa que el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 se registró un total de 2898 solicitudes de modificación tramitadas mediante el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (no se registro los anulados y pendientes). Asimismo, se advierte que el mes de marzo concentró el mayor número de solicitudes con 895 modificaciones. En promedio, se han presentado cuatro cientos ochenta y tres (483) solicitudes de modificación por mes, en el cuadro N° 03 se muestra con mayor detalle.



Cuadro N° 03

Cantidad de Modificaciones del CMN al primer semestre del año 2026

Nº	MES	MODIFICACION CMN - ANEXO N° 3
1	Enero	0
2	FEBRERO	625
3	MARZO	895
4	ABRIL	262
5	MAYO	697
6	JUNIO	419
TOTAL		2898

Fuente: SIGA

- 4.3 Asimismo, se advierte que, de las 2898 solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 164 correspondieron al Centro de Salud Metropolitano, seguida del Centro de Salud Camicachi con 129 solicitudes. Esta concentración de modificaciones evidencia debilidades en la programación anual de necesidades de dichas dependencias, lo que incide en la ejecución oportuna del presupuesto institucional, con mayor detalle se muestra en el Cuadro N° 04.



GOBIERNO
REGIONAL DE
PUNO

Dirección de la Red
Integrada de Salud El
Collao

Oficina de
Administración

Unidad de
Logística

UNIDAD EJECUTORA 408-968
SALUD COLLAO
Jr. ATAHUALPA N° 825
TELÉFONO 051 - 552307

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 04
Cantidad de Modificaciones del CMN por Centro de Costo al
primer semestre del año 2026

Nº	CENTRO DE COSTO	Nº DE MODIFICACION DEL CMN. ANEXO N° 03
1	C.S. METROPOLITANO	164
2	C. S. CAMICACHI	129
3	C. S. CHECCA	128
4	C. S. PILCUYO	124
5	C. S. MAZOCRUZ	123
6	C. S. CHIJICHAYA	91
7	C. S. CHIPANA	88
8	C. S. CONDURIRI	88
9	C. S. MULLACONTIHUECO	67
10	P. S. ROSACANI	64
11	P. S. CHURO LOPEZ	59
12	P. S. JACHOCCO HUARACCO	59
13	P. S. CAPASO	57
14	P. S. PHARATA	57
15	P. S. PACUNCANI CALLATA	55
16	P. S. SIRAYA	55
17	P. S. ANCOAMAYA	55
18	P. S. CANGALLI	51
19	P. S. KANKORA	51
20	P. S. MAQUERCOTA	51
21	P. S. SANTA ROSA DE HUAYLLATA	50
22	P. S. SARAPI ARROYO	50
23	P. S. ACCASO	47
24	P. S. CHALLAPUJO SUYO	47
25	P. S. MARCUYO	47
26	P. S. SANTA ROSA DEL COLLAO	47
27	P. S. OCOÑA	43
28	P. S. CHILACOLLO	42
29	P. S. CHUCARAYA	42
30	P. S. SULLCACATURA	42
31	P. S. CACHIPUCARA	41
32	P. S. PACCO RISALAZO	40
33	P. S. ULLACACHI	40
34	P. S. LAQUI	39
35	P. S. SAN PEDRO DE HUAYLLATA	37
36	P. S. CORARACA	36
37	P. S. PROVIDENCIA	36
38	CONSULTAS EXTERNAS H.I.	35
39	P. S. HUANACAMAYA	34
40	P. S. PUNTA PERDIDA	33
41	P. S. SALES GRANDE	33
42	SAN JUAN DE YARIHUANI	33
43	SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	33
44	P. S. CHICHILLAPI	32
45	P. S. TUPALA	31
46	CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO	29
47	P. S. ROSARIO ALTO ANCOMARCA	24
48	P. S. SAN JOSE DE ANCOMARCA	24
49	P. S. VILUTA	24
50	P. S. CHUA	23
51	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	17
52	UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	15
53	SERVICIO DE MEDICINA	13
54	SERVICIO DE EMERGENCIA	11
55	SERVICIO DE FARMACIA	11
56	HOGAR PROTEGIDO - SANTA BARBARA	9
57	PATOLOGIA CLINICA	9
58	ADMINISTRACION	7
59	UNIDAD DE SEGUROS H. ILAVE	7
60	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	6





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

61	SERVICIO DE ENFERMERIA	6
62	UNIDAD DE PRESTACIONES Y SEGUROS	6
63	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL	5
64	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	5
65	SERVICIO DE PEDIATRIA	5
66	SERVICIOS GENERALES	5
67	DIRECCION EJECUTIVA	3
68	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MANT. H. ILAVE	3
69	CASA MATERNA	2
70	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	2
71	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	2
72	SALUD DE LAS PERSONAS	2
73	SERVICIO DE NUTRICIÓN	2
74	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	2
75	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	2
76	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	2
77	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL	2
78	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	1
79	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1
80	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	1
81	PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1
82	SALUD MATERNO NEONATAL	1
83	TBC VIH SIDA	1
84	VIGILAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
TOTAL		2898

Fuente: SIGA



- 4.4 Asimismo, al 30 de junio del 2026, se realizaron 24 aprobaciones, siendo el mes de febrero (6) que registro la mayor cantidad de aprobaciones de Anexo 4. Asimismo, se obtuvo un promedio mensual de 4 aprobaciones de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, durante el periodo de enero a junio del 2026.

Cuadro N° 05
Cantidad de Aprobaciones de Modificaciones del CMN
al primer semestre del año 2026

Nº	MES	APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CM - ANEXO N° 4
1	ENERO	0
2	FEBRERO	6
3	MARZO	4
4	ABRIL	5
5	MAYO	4
6	JUNIO	5
TOTAL		24

Fuente: SIGA

- 4.5. Alertas Identificadas en el primer semestre en el desarrollo y ejecución del CMN: Se identifican alertas relacionadas con la concentración de modificaciones del CMN y con las diferencias entre la programación y la ejecución financiera, las cuales se encuentran principalmente asociadas a la disponibilidad presupuestal limitada y a la necesidad de priorizar gastos operativos críticos.
- 4.6. Asimismo, se evidencia la importancia de fortalecer la coordinación con las áreas usuarias para optimizar la gestión bajo escenarios de restricción financiera.
- 4.7. La ejecución del CMN evidencia capacidad operativa en la atención de bienes programados; sin embargo, las brechas financieras y los rezagos en la ejecución de servicios responden fundamentalmente a la limitación presupuestal y a la priorización de compromisos urgentes. Este contexto confirma la necesidad de mantener



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mecanismos de seguimiento continuo orientados a la gestión eficiente de recursos escasos.

- 4.8. Según el análisis precedente, resulta necesario fortalecer el seguimiento y acompañamiento permanente a las áreas usuarias para optimizar la programación de requerimientos en los siguientes ejercicios fiscales. Asimismo, se reconoce que la limitación de la disponibilidad presupuestal constituye un factor estructural que influye directamente en la ejecución de bienes y servicios, lo cual exige mantener criterios de priorización operativa y control financiero.

V. PROBLEMAS QUE INFLUYEN EN LA INADECUADA ELABORACION DEL CMN

- 5.1. El área usuaria o responsable de meta, encargada de realizar la programación de los bienes y servicios en sus diferentes fases, no han superado lo siguiente:

- Asignan presupuesto en específicas y metas que no cuentan con las actividades operativas que corresponden al EESS de acuerdo a su categoría.
- Débil manejo de las Definiciones Operacionales, Kits, SIGA.
- Débil coordinación entre responsables de meta y puntos de atención en la identificación y priorización de necesidades.
- Se programan bienes y servicios que no requieren los establecimientos de salud.
- Inadecuada validación de la Estructura Funcional Programática.
- Demora en la gestión de actualización del Kit.

- 5.2. Débil gestión de la herramienta informática SIGA:

- Denominaciones diferentes de ÍTEMS: SIGA, DIREMID, OSCE, PERU COMPRAS.
- Deficiente sistema de red informático para el SIGA.
- Kit no acorde a las necesidades de los PP: (Unidad de Medida diferentes, al actualizar el kit ya no acepta el Ítem, Tipo de cálculo 4, Ítem no activos, y actualizados).



VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La evaluación de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades evidencia que la atención de los requerimientos programados estuvo condicionada por la disponibilidad presupuestal y las restricciones presupuestarias. Así como solamente en la fase de programación se toma en cuenta los recursos asignados en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, y más no en las fuentes de financiamiento donaciones y transferencias, y recursos determinados.
- 6.2. Se ha identificado que se están asignando presupuesto en específicas de gasto que corresponden a ítems que no tienen influencia directa con la finalidad o el producto, por consiguiente son bienes o servicios no prioritarios para su programación, por lo que estos presupuestos deben ser reorientados a necesidades reales que tiene la institución en las fuentes de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados. Se debe tener en cuenta que los productos e insumos sanitarios son programados en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias.
- 6.3. La brecha observada entre la programación y la ejecución financiera responde principalmente a la restricción presupuestal y normativo existente, lo que obligó a priorizar gastos urgentes para garantizar la continuidad de los servicios institucionales esenciales, sin embargo por la cantidad considerable de modificaciones advierte que no se ha realizado una adecuada priorización e identificación real de las necesidades de los establecimientos de salud.



GOBIERNO
REGIONAL DE
PUNO

Dirección de la Red
Integrada de Salud El
Collao

Oficina de
Administración

Unidad de
Logística

UNIDAD EJECUTORA 408-968
SALUD COLLAO
Jr. ATAHUALPA N° 825
TELEFONO 051 - 832307

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 6.4. La ejecución de bienes refleja capacidad operativa para atender los requerimientos programados, mientras que la ejecución de servicios evidencia reordenamientos del gasto derivados de limitaciones financieras, y en muchos casos se han modificado para cubrir los servicios básicos y otros servicios.
- 6.5. Las decisiones adoptadas durante el periodo evaluado demuestran que aun nos falta realizar una adecuada programación, considerando que los recursos son limitados, y se debe buscar minimizar riesgos operativos y garantizar la continuidad de los servicios de salud.
- 6.6. Todavía no se maneja el concepto claro del área usuaria, a razón que esta instancia también lo asumen los responsables de meta, responsables de programa presupuestal y otros, situación que no permite identificar adecuadamente las necesidades reales de la institución y sobre todo de los establecimientos de salud, es necesario contar con las áreas técnicas estratégicas como instancias especializadas en el objeto de contratación.
- 6.7. La información evaluada constituye un insumo técnico relevante para optimizar la programación futura y fortalecer la eficiencia del abastecimiento institucional bajo escenarios de restricción presupuestal.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Mejorar las acciones de planificación de requerimientos en coordinación con las áreas usuarias y áreas técnicas estratégicas, que deben tener en cuenta que, para designar al personal responsable del proceso de programación del CMN (registro de necesidades en el Módulo del SIGA-MEF), este debe tener conocimiento en:
 - POI Multianual (programas, metas, tareas y actividades propias del área).
 - Conocimiento y manejo de los clasificadores de gasto.
 - Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y sus modificatorias.
 - SIGA-MEF y el aplicativo SIAF RP - PMBSOCon la finalidad de que los bienes y servicios estén orientados a las actividades operativas. Asimismo, se evite cambiar al personal encargado de la programación con la finalidad de no generar retrasos en su ejecución, en caso este cambio sea necesario, se recomienda que el nuevo personal cuente con los conocimientos necesarios para el desarrollo de la programación, así como en la ejecución del CMN.
- 7.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá remitir la información presupuestal que se necesita en cada fase, en la oportunidad que se requiere, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 7.3. Priorizar la ejecución oportuna de servicios urgentes para la continuidad de los servicios de salud, previo análisis de las específicas de gasto a priorizar.
- 7.4. Gestionar ante las instancias correspondientes la asignación presupuestal acorde con las necesidades operativas reales, a fin de reducir brechas entre programación y ejecución.
- 7.5. Implementar acciones para el seguimiento preventivo del Cuadro Multianual de Necesidades, priorizando el monitoreo financiero para anticipar impactos derivados de restricciones presupuestales.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RED DE SALUD EL COLLAO U.E. 968

Ing. José Luis Carita Quispe
(e) UNIDAD DE LOGÍSTICA

Cc. Archivo